**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 304-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las diez horas del día veintitrés de diciembre de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 304** sobre:

1. Listado de aves que ingresaron al país por importación durante los siguientes periodos:

a) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014

b) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015

c) Del 1° de enero al 31 de octubre de 2016

De acuerdo al siguiente detalle:

a) Por mes

b) Por año

c) País de procedencia

d) Detallar qué tipo de aves son las que ingresan al país con más frecuencia por importación de CADA ESPÉCIMEN INFORMADO.

Se refiere a AVES VIVAS NACIDAS NO COMESTIBLES por ejemplo: pericos australianos, gorriones, canarios, loros, gansos, faisanes etc. (aves silvestres para mascotas).

2. Qué tipo de aves u otro tipo de animales autoriza CITES, u otorga permisos para que ingresen al país

3. Cuáles son los motivos más frecuentes por los cuales se importan aves: ¿Ingresan como mascotas, para reservas, zoológico, decomisos? U Otro tipo de causa que provoque el ingreso de aves exóticas al país.

4. Qué tramite se deben realizar en CITES para poder importar un ave exótica y tenerla como mascota

5. Qué tipo de aves nativas están en peligro de extinción, detallar listado

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxx** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Sobre el ***requerimiento número 2*** se responde lo siguiente:

A la fecha **CITES** no ha autorizado el ingreso de aves al país, por ley se permite el ingreso de aves con la condición de traerlas en *huevo embrionario* *o aves de un día de nacidas*, y que provengan de establecimientos autorizados para exportar del país de origen a El Salvador, por parte del MAG. Sobre otro tipos de animales autorizados por CITES para ingresar al país, se sugiere consultar con la página web: <https://www.cites.org/esp/disc/what.php>, donde encontrará el listado de las diferentes especies por familia y ordenada por apéndices I, II, III.

También consultar sobre los requisitos de exportación, reexportación e importación de las especies CITES en **el Decreto N° 35 REGLAMENTO ESPECIAL PARA REGULAR EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES**, (ingresar a la Página web del MAG en Portal de Transparencia, en la Sección Marco Normativo-Ley Principal) o a la siguiente dirección electrónica:

<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-agricultura-y-ganaderia/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_or_document_category_name_cont%5D=decreto+35>

Sobre el ***requerimiento número 3:*** *Cuáles son los motivos más frecuentes por los cuales se importan aves: ¿Ingresan como mascotas, para reservas, zoológico, decomisos* u *otro tipo de causa que provoque el ingreso de aves exóticas al país:* se responde que en el caso de aves exóticas por lo general es por medios ilícitos, salvo cuando se trate de importación para zoológicos.

Con relación al ***requerimiento número 1:***

1. Listado de aves que ingresaron al país por importación durante los siguientes periodos:

a) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014

b) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015

c) Del 1° de enero al 31 de octubre de 2016

De acuerdo al siguiente detalle:

a) Por mes

b) Por año

c) País de procedencia

d) Detallar qué tipo de aves son las que ingresan al país con más frecuencia por importación de CADA ESPÉCIMEN INFORMADO.

Se refiere a AVES VIVAS NACIDAS NO COMESTIBLES por ejemplo: pericos australianos, gorriones, canarios, loros, gansos, faisanes etc. (aves silvestres para mascotas).

Sobre el particular se informa que no hay registros de importaciones para esos períodos, ni para ninguno, CITES no otorga certificados de importación de ninguna clase de aves.

Por tanto considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública define en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Con relación a los ***requerimientos número 4 y número 5***, notificamos que es información que posee el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales-MARN.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada, no es de la competencia de este ministerio. Por la tanto se determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Se recomienda realizar la consulta a:

* **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN**, el contacto del MARN es la **Oficina de Información y Respuesta**, Km. 5 ½ carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio, MARN, Instalaciones del ISTA S.S., puede contactar a la Oficial de Información **Marina Sandoval** al teléfono 2132-9522o al correo electrónico **oir@marn.gob.sv****.**

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información MAG OIR